

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 73/2024
ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO
DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	14374
Escrito y anexo de la Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.	14382
Escrito del delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	2522-SEPJF
Acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.	Sin registro

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro.

Alegatos. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el escrito de los delegados de las **Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión**, cuya personalidad tienen reconocida en autos, por los que formulan alegatos en la presente controversia constitucional.

Cumple requerimiento. De igual forma, agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de la **Directora de Asuntos Jurídicos del Congreso del estado de Coahuila de Zaragoza**, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, a quien se tiene dando cumplimiento al requerimiento de veinticuatro de junio del año en curso al remitir **los datos del delegado que tendría acceso a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos**, por lo que deberá de estar a lo asentado en la misma.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la

¹ **Artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** [...]

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...].

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 11, párrafo primero², del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Acta de audiencia. Establecido lo anterior, intégrese también al expediente, para que surta efectos legales, el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este medio de control constitucional, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las que se admiten y se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza, y por otro, los alegatos presentados por el Poder Ejecutivo Federal, los cuales se tuvieron por formulados en proveído de dos de julio de dos mil veinticuatro, así como los de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, los cuales se tienen por formulados en el presente proveído.

Cierre de instrucción. En consecuencia, se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente; ello, con fundamento en los artículos 34 y 36 de la Ley Reglamentaria, en relación con el diverso 11, párrafo primero, fracción VI, del Acuerdo General **8/2020**.

Habilitación. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este medio de control constitucional, con fundamento en el artículo 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CIVA/FYRT

² Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Artículo 11. Cuando el Ministro instructor así lo determine, atendiendo a lo solicitado por las partes o las circunstancias lo hagan conveniente, las audiencias referidas en los artículos 32 y 34 de la Ley Reglamentaria se celebrarán por videoconferencia con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la STCCAI quien las conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquélla designe. [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 73/2024

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 404041

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000000000ea	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2024T18:12:18Z / 19/08/2024T12:12:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	3f 9c d0 d8 3e f4 6f 9c 5e e0 87 6f 62 13 e2 f3 ff ce c3 85 95 2a 4f b8 3b ec 6e 75 37 d8 fe b1 c0 76 9b 06 5d 57 9c 3a 75 33 4b e1 7f 4d 2d 22 91 f8 da 26 d9 ae 0d ac 23 d2 73 a6 89 86 8d c5 06 d3 ed 7f d0 a1 37 b3 cf 2a 46 ed 4d e0 ac e8 cb 84 de 56 9e 44 6c aa b9 54 d0 ef 60 36 58 a8 ff f9 6a 50 b2 eb e7 6e e6 d3 f1 63 21 12 8d 37 4f 0e da 6f bb 89 d3 a3 5f db 63 b7 21 92 83 48 72 b7 8f ff f0 bc 40 a3 70 24 9b fe 7b 13 9d 9e cb 62 66 59 7b 43 4b e8 7c 55 bc 18 5d fd 67 f7 62 86 37 f0 b6 fd f7 2e 7e 69 ca f9 c2 cf 39 f5 fc 6c 3e ef 67 a1 ab dd 8c 73 1b d8 dc 42 dc b4 d6 8e 92 37 2d 4f 5e 3f a4 17 96 f8 ba c5 b1 25 d0 8a d8 5b 57 dd b5 d2 86 0d 41 31 46 bf 2e f4 66 10 18 a2 f8 fa 51 c9 ac 38 9d 02 5b e9 ca cb 7f 3d d3 a2 89 06 ba 60 08 cb 7d 01 c5 9c 06 9d				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2024T18:11:56Z / 19/08/2024T12:11:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000ea			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2024T18:12:18Z / 19/08/2024T12:12:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7506724			
	Datos estampillados	A091D55638C9E9117D02D9C76D4293244533F8ED64FB98DF6E1902082F9C1B1E			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2024T16:55:05Z / 19/08/2024T10:55:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	9a b9 1c d1 b4 8b 28 74 38 3d 4a 63 a3 f1 8f ed af 10 d1 2a 9b 52 e2 44 59 ad 3c db dd ad aa 83 67 78 b6 d5 e6 2b 31 cd 6f d6 48 7d bd 1b 68 d9 5c ce cd 8e ca 2b 40 3a ef 68 0b 07 5b 09 97 e7 c3 b0 68 b3 37 7f 5e 50 59 5a f3 65 54 ea c5 72 cd 06 09 f9 70 09 a8 bb bf 8a b8 f3 95 1d 2c 47 f2 35 ea 11 8e 2f 96 f1 3e 7d 9b ef 49 84 ac 70 f2 b1 61 84 cc e0 43 6a 50 98 d8 40 43 3a e6 f0 71 ed 37 4e 96 85 d0 92 be 46 8f aa 92 6e 64 18 a1 0a 72 92 d0 a2 be 9a e9 a6 07 20 f3 b9 b9 5d f9 2b 6a 81 53 30 18 c0 d4 65 32 b1 f1 bb e5 53 fa e7 22 9c f7 35 fc 48 14 57 d0 2b 86 fc 34 98 02 27 14 63 8f 6e db 55 4c 6e 43 6a a0 e9 29 58 61 46 f3 b1 29 1f 4c b6 d9 f8 1a a4 5e 34 f4 33 a0 24 92 83 39 af b3 54 4f de 72 66 7e 99 05 9b a2 44 3f d9 cb 56 a3 bc 10 dc 51 89 b5 0b bd e0				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2024T16:55:21Z / 19/08/2024T10:55:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2024T16:55:05Z / 19/08/2024T10:55:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7505564			
	Datos estampillados	9043892B2F4429C745CA2954BBEF14AFC79211BFEC4DADB37871F2333E96F8C			